



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 128/24-2025/JL-I.**

1. Mout Soluciones, S.C. de R.L. de C.V., (demandado)
2. Avanza Gestoría y Proyectos, S.A. de C.V., (demandado)
3. Exitus Credit S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., (demandado)
4. Abem Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V., (demandado)
5. Imagen Comercial Sunset S.A. de C.V., (demandado)
6. Financiera México Gran Vida S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. (demandado)
7. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)

En el expediente laboral número 128/24-2025/JL-I., relativo al procedimiento ordinario laboral promovido por el ciudadano Sergio Mijangos Reyes en contra de 1) Mout Soluciones, S.C. de R.L. de C.V., 2) Avanza Gestoría y Proyectos, S.A. de C.V., 3) Exitus Credit S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R., 4) Abem Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V., 5) Imagen Comercial Sunset S.A. de C.V., 6) Financiera México Gran Vida S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.; con fecha 15 de junio de 2026, se dictó una certificación que en su parte conducente dice:

**"...CERTIFICACIÓN: ENTREGA DE TÍTULO DE CRÉDITO A LA PARTE ACTORA.
CUMPLIMIENTO SENTENCIA.**

El Secretario Instructor Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, Lic. Yuri Maricela Cauchic Can, Secretaria Instructora Interina, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Con esta fecha, comparece ante las instalaciones de este Juzgado Laboral:

- El ciudadano Sergio Mijangos Reyes- parte actora, quien se identifica con credencial para votar con fotografía con clave de elector: MJRYSR86030304H300, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- El licenciado Amisadai Oswaldo Estrella Canul- apoderado legal de la parte actora, quien se identifica con licencia de chofer número CM13934, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche.

La secretaria Instructora Interina: En se sentido, doy cuenta con el cheque número 5634231, de fecha 10 de junio del 2026, que ampara la cantidad de \$550,000.00 (Son: quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) expedido por HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, por concepto del pago del convenio de fecha 02 de junio del 2026, mismo cheque que tuve a la vista y verifiqué.

La Jueza Laboral acuerda: En cumplimiento al proveído de data 12 de junio del 2026, se instruye a la Secretaria Instructora realice la entrega física y material del cheque úmero 5634231, de fecha 10 de junio del 2026, que ampara la cantidad de \$550,000.00 (Son: quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) expedido por HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, a favor de la parte actora.

El Secretario Instructor certifica: La entrega física y material del cheque número 5634231, de fecha 10 de junio del 2026, que ampara la cantidad de \$550,000.00 (Son: quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) expedido por HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, a favor del ciudadano Sergio Mijangos Reyes-parte actora, quien recibe de conformidad.

C. Sergio Mijangos Reyes-parte actora.

Recibí original del cheque número 5634231, de fecha 10 de junio del 2026.

La Jueza acuerda: Se declara cumplido el pago del convenio celebrado el día 02 de junio de 2026, correspondiente al pago total pactado entre las partes.

Se ordena enviar copia certificada del convenio de fecha 02 de junio del 2026, y de la presente certificación al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, relativo al juicio de amparo indirecto 550/2026-VI-A, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Se extiende la presente certificación a las 10:00 horas del **15 de junio de 2026...."**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de junio del 2026.

Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR